

**Movimiento Independencia Unidad y Cambio- MIUCA.
Partido Comunista del Trabajo- PCT.**

I. Intención.

El Movimiento Independencia Unidad y Cambio, Miuca y el Partido Comunista del Trabajo, PCT, participarán con propuestas propias en el debate sobre in reforma constitucional sugerido al país por el Presidente de la Republica, Dr. Leonel Fernández.

Desde hace 15 años, el Polo Miuca- PCT promueve la idea de quo la reforma a la Constitución debe realizarla una Asamblea Constituyente por el Voto Popular para ese fin exclusivo.

Propone, además, que el proceso do reformas debe integrar a la sociedad en su conjunto, para que la Constitución, la Ley Electoral y otras normativas que resulten, expresen el sentir de las mayorías.

El PCT- Miuca invita a la izquierda y al movimiento progresista en general a participar en el debate por las reformas, a no inhibirse otra vez en un proceso político esencial como el de la reforma constitucional. La unidad de los sectores populares y progresistas es también una necesidad en este terreno do la lucha política.

II. Propuesta de apertura al proceso de reformas.

El polo Miuca PCT, considera que el Congreso quo so instalará el próximo 16 do agosto solo debe reformar los artículos comprendidos entre el 116 y 120 de la actual Constitución, para darle paso a la figura de la Constituyente.

Debe además emitir una ley para la escogencia de los Constituyentes que, en nuestra opinión, deben ser escogidos junto al Presidente de la Republica el 16 de mayo del 2008 mediante una Reglamentación especial, para que en una labor cívica y honorífica, se aboquen a una reforma sustancial al texto vigente.

De tal manera, tal labor de los Constituyentes se concentraría en la elaboración de un nuevo texto constitucional, sin menoscabo de la labor ordinaria de los congresistas, que mientras los Constituyentes hacen su trabajo, aquellos estarían cumpliendo sus labores de hacer confiere la Constitución.

Los Constituyentes cesarían en sus funciones una vez sean sea promulgada la nueva constitución.

III. Previsión sobre la escogencia de los Constituyentes.

La ley de convocatoria a los Constituyentes deberá que los diversos sectores de la sociedad organizados o no en partidos políticos dispongan de una cuota de participación en la Asamblea Constituyente, cumpliendo así con la disposición de la Constitución actual que proclaman la participación de las minorías en los órganos del Estado de elección pública.

Todos los partidos reconocidos, así como Movimientos de ciudadanos constituidos para la ocasión específica, podrán presentar candidaturas en las elecciones para escoger los Constituyentes.

IV. Orientación de las reformas que propondríamos a la Constituyente.

Asumiendo la Constitución de la República como la síntesis general de las aspiraciones políticas, económicas, culturales y sociales del pueblo dominicano en una etapa histórica, el PCT y el MIUCA promueven unas reformas constitucionales encaminadas a plasmar esas aspiraciones en el texto fundamental. En este predicamento, nuestro polo asume las intenciones generales de reformas siguientes:

IV.1. La cuestión de la soberanía nacional

1.-La Constitución que resulte de la Constituyente debe abordar la cuestión de la soberanía nacional de una manera amplia y precisa. Debe partir de considerar al pueblo como constituyente primario y sostén fundamental de la soberanía y en consecuencia, quien debe decidir todo lo concerniente a la misma. En este tenor, quedarán sin efecto los tratados, convenios, empréstitos, concesiones, o cualquier otro acto que comprometan al Estado y al país, sin la consulta y la decisión explícita de la ciudadanía.

2.-Deberán establecerse como algo de estricto rigor constitucional, así el desarrollo de una economía nacional productiva, para garantizar la capacidad autoalimentaria del país, sobre la base de desarrollar constantemente las fuerzas productivas nacionales y el uso racional de la tierra y demás recursos naturales; así como mediante el apoyo estatal a las empresas grandes, medianas y pequeñas dedicadas a la producción de bienes y servicios para el consumo y el aumento de la riqueza nacional;

3.-Con igual rango deberá señalarse la preservación y desarrollo de los valores culturales domésticos, así como de la flora, la fauna, la ecología y el medioambiente en general, quedando establecido mediante ley el castigo que corresponda a todo acto que contravenga el espíritu de la Constitución al respecto;

IV.2. La cuestión de la soberanía popular.

5.- La democratización de la vida nacional deberá expresarse en el establecimiento de mayores poderes al pueblo en las decisiones nacionales. Como resultado de las reformas aprobadas en la Constituyente, la nueva Constitución debería consignar entre otras cosas, las siguientes:

- Establecimiento de los mecanismos mediante los cuales las minorías accedan a los poderes del Estado de elección pública.
- El plebiscito y el referendo, como mecanismos de decisión del pueblo en torno a problemas de interés nacional, los cuales deberán ser establecidos mediante ley especial, pudiendo ser convocados por quienes establezca esa misma ley;
- El derecho del pueblo a recibir cuentas periódicas de los funcionarios centrales, departamentales y municipales, así como de los congresistas y regidores, y a revocar el mandato de estos incluyendo el del presidente de la República, cuando se compruebe que no están cumpliendo sus responsabilidades. La ley establecerá las condiciones y la forma en que se producirá la revocación de mandatos;

- El derecho de la ciudadanía a proponer sin mediación leyes ante el Congreso o los Cabildos;
- El derecho de los trabajadores a sindicalizarse sin más requerimientos que el de la propia decisión, debidamente comunicada a las autoridades correspondientes.

IV.3. La cuestión del régimen político.

6.- Además de las características señaladas en la actual Constitución, la Constituyente deberá incluir el carácter participativo y descentralizado que deberá tener el régimen en lo adelante. De acuerdo con el actual, la dominicana es una "democracia representativa" en la cual el pueblo ejerce los poderes del Estado mediante la representación delegada. Es necesario que quede claramente establecido que también los ejercerá mediante la participación directa, por ejemplo a través del plebiscito o el referendo, u otros mecanismos;

7.- Otra cualidad a establecer es la descentralización del poder, mediante lo siguiente:

- Reducción sustancial de los poderes del Presidente de la República establecidos en el artículo 55; cualificando el Congreso Nacional y atribuyéndole a este un peso mayor en la designación y control de los funcionarios del gobierno central, así como en el manejo de las finanzas públicas. El poder ejecutivo debería estar conformado por el Presidente de la República, electo mediante el voto universal y secreto de los ciudadanos y un Consejo de Secretarios de Estado, sugeridos al Congreso Nacional por el Presidente de la República, que podrá o no ratificar a los sugeridos;
- El establecimiento del Poder Municipal como uno de los en que se distribuye el Estado, dotado de autonomía, con atribuciones políticas, económicas, sociales y de orden policial en los municipios, sin que ninguna otra autoridad pueda interferir en sus jurisdicciones, salvo en casos relacionados con seguridad nacional, circulación de la moneda, o cualquier otro aspecto de la vida del Estado que sea incumbencia exclusiva de las autoridades nacionales;
- Eliminación del Senado de la República y establecimiento de un Congreso unicameral;
- Distribución de las funciones del Estado establecimiento en tres niveles, cada uno con sus respectivas instancias de gobierno y parlamentaria. Un Nivel Nacional, en el que se inscribirían las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional (unicameral); un Nivel Departamental que integraría las provincias de iguales o parecidas características sociales, económicas y culturales, con un gobierno y parlamento regionales, que recuperaría la integración regional, reduciría la burocracia generada por la proliferación de provincias, fortalecería la municipalización del país, con impacto positivo en el uso de los recursos públicos, especialmente en materia de servicios sociales e incentivo a la producción, al tiempo que contribuiría a la puesta en práctica de planes regionales de desarrollo y de economías de escalas; un Nivel Municipal, inscrito en el criterio de que el municipio constituye la principal célula de distribución territorial, así como el desarrollo nacional y del ejercicio de la democracia, con el Síndico como ejecutivo del gobierno y la Sala Capitular como instancia parlamentaria.

IV.4. Sobre los derechos y beneficios sociales de la ciudadanía.

8. -La Constitución deberá garantizar a la ciudadanía educación, salud y seguridad social publicas, consignando que el Estado dedicará a c/u del 20% del presupuesto nacional; así como el 5% para la Universidad do Santo Domingo; cuya autonomía también deberá quedar señalada;

9.-Consignará el derecho de los laborado durante quince años en u una vivienda; otorgará también derechos a los inquilinos sobre la residencia en que hayan pagado alquiler durante 10-15 años;

10.-Establecerá así el derecho de los trabajadores a participar de los beneficios obtenidos en un año fiscal por las empresas, como el de cada hombre y mujer del campo a disponer en usufructo de una cantidad de tierra y de financiamiento y asistencia técnica del Estado para ponerla a producir;

11.-La Constitución deberá incluir en su forma y contenido la equidad de género; establecerá la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; protegerá a las madres solteras; reconocerá en igualdad de condiciones a todos los hijos, nacidos o no bajo el régimen del matrimonio, y así mismo a los derechos de las mujeres sobre los bienes de sus maridos, independientemente de si están unidos o no mediante el matrimonio por ley o la iglesia.

12.- La Constitución establecerá la estabilidad del empleo y la carrera administrativa públicos, como un elemento de cardinal importancia para el desarrollo nacional y el fortalecimiento del proceso democrático, en tanto prácticas clientelares del partidismo político.

Mayo. 2006.

II

Necesidad de sancionar el Transfuguismo Político.

Eliminar el Transfuguismo político debe uno de los objetivos de las reformas políticas que se lleven a cabo en el país, en el interés de mejorar el proceso democrático dominicano.

En la Republica Dominicana se ha venido consolidando un mercado de conciencia, en 01 quo las renuncias a un partido para al rato juramentarse en otro, so ha estado convirtiendo en un negocio lucrativo para mucha gente, práctica que es uno de los peores estigmas del quehacer político y que más daño está haciendo a la posibilidad de una mejoría del proceso democrático.

Porque además de fortalecer la creencia que ya tiene mucha gente de que la militancia partidaria es un negocio, daña también a las normas democráticas en la vida de los partidos y del país, cuando por la existencia de un mercado para los tráfugas políticas muchos activistas saben que si fallan dentro de su propia organización en conseguir en conseguir una nominación para una determinada posición electiva, pueda lograrla en otra, y además recibir cierta cantidad de dinero por pasarse a esta última.

Podría haber incluso, gente tradicionalmente indiferente a la actividad política partidaria, que se decida participar en esta, atraída por posibilidad de incursionar con éxito en el pujante mercado de conciencia que está operando en el país.

Un mal adicional de esta práctica es que el dinero que se mueve en ese mercado proviene del Estado, es decir, de los impuestos que paga el pueblo, razón suficiente para que el mismo sea eliminado de manera tajante.

Las recién pasadas elecciones dejaron claro que en el país político hay mucha gente dispuestas a vender su conciencia y otra tanta dispuesta a comprarla sin ningún pudor, sin valorar el daño que hacen a las instituciones públicas, las que son tan necesarias para el buen desenvolvimiento de la democracia y para el desarrollo.

En ese sentido, debe aprobarse una ley mediante la cual se prohíba que un partido o movimiento político acepte en su filas a personas renunciando o expulsadas de otras afiliaciones, como menos durante los dos años siguientes a la fecha en que se hayan producido los actos de renuncia o expulsión de esas personas.

Esa misma ley deberá establecer que la afiliación a expulsados o renunciando de una organización política por parte de otras, en contravía con esa misma ley, se considerará un acto de mercado de conciencia, contraproducente al ideal democrático que orienta el sistema político dominicano, que será sancionado con penas específicas.

6 de junio, 2006

III.

Unir en el tiempo las elecciones presidenciales con las congresuales y municipales es una contrarreforma.

Está tomando auge en los legisladores y dirigentes principales del PLD, PRD y el PRSC la idea de aprovechar la reforma constitucional propuesta por el gobierno, para volver a unir en el tiempo las elecciones presidenciales con las congresuales y municipales; idea vieja que se ampara en el alegato de que, separadas como ahora, afectan a la economía y la tranquilidad pública.

El polo integrado por el Movimiento Independencia, Miuca y el Partido Comunista del Trabajo, PCT, consideran que la separación en un tiempo de dos años de esas elecciones ha sido una de las pocas reformas avanzadas desde 1966 hasta hoy, por lo que la intención de marras es un despropósito que constituiría una contrarreforma.

Es una contrarreforma lo mismo si se unen para el mismo día de las votaciones, que si se realizan diferenciadas en un tiempo en el que los resultados de unas todavía puedan incidir en el mismo sentido en las otras; o la ciudadanía no haya tenido la oportunidad de valorar en un sentido u otro el ejercicio gubernamental, legislativo o municipal del partido ganador de unas u otras.

El Miuca-PCT insiste en su propuesta formulada el 14 de junio del año 2000 a la Junta Central Electoral, para que se reglamente de manera estricta la cantidad de dinero que debieran gastar los partidos, así como el tiempo y el espacio en que podrían desarrollar sus campanas primarias y las definitivas para conquistar posiciones electivas.

Con voluntad política, principalmente del PLD, PRD y el PRSC, es posible implantar una racionalidad a las campañas electorales que corrijan los problemas que ahora se invocan para sustentar la propuesta de volver a unir las señaladas elecciones.

A favor de que se mantengan esas elecciones esas elecciones como hasta hora y en adición a la propuesta anterior, agregamos lo siguiente:

1.- Las formulaciones y debates que tienen lugar en las elecciones cada dos años, contribuyen a la educación política del pueblo y esta educación es beneficiosa para el fortalecimiento del proceso democrático que, a su vez, es un hecho positivo dentro de los planes de desarrollo. Un verdadero demócrata debería darle importancia a este beneficio por encima de cualquiera otra consideración. Un país que se desenvuelve en una rutina política desde 1962 hasta estos días, en la que los temas principales de campaña electoral de los candidatos siguen siendo en esencia los mismos, requiere de más escenarios para la formulación y el debate de ideas políticas.

2.- Las elecciones de medio tiempo deberían ser un recurso de primer orden para evaluar las políticas públicas y las ejecutorias del partido en el gobierno. Siempre que el voto ciudadano este en alguna medida libre de las diversas presiones que ejerce el Poder Ejecutivo antes y durante esos certámenes, este podría constituirse en una clara señal de lo que deben afirmar o corregir los gobernantes en lo que resta del periodo para el cual fueron elegidos;

3.- Las elecciones de medio tiempo contribuyen al desarrollo de liderazgos regionales y locales, hecho de una importancia vital para la descentralización del régimen político y el desarrollo integral del país. Con líderes regionales y locales es más fácil que la inversión pública y privada se distribuya con cierta equidad por todos los lugares del país.

4.- Las elecciones de medio tiempo benefician a las comunidades, toda vez que a los fines de ganar el voto los partidos en el gobierno procuran satisfacer las demandas de obras públicas que estas formulan;

5.- Las elecciones de medio tiempo contribuyen a dinamizar la economía. El hecho de que circulen mil millones de pesos o más, para financiar actividades de campaña, contribuye a activar el comercio y este a su vez, al sector productivo. Bastaría que en ese período se adopten medidas de política económica que impidan que esa cantidad de pesos en circulación eleven la cotización del dólar.

26 de agosto, 2006.